



ES COPIA SIMPLE

FRANCISCO JAVIER GUERRERO ARIAS

n-javier@notariajavierruerrero.es

NOTARIO

TLF: 928 22 19 36 – 22 24 21 // 928 22 83 32 – 22 65 55

FAX: 928 22 90 89 – 22 65 48

Emilio Castelar Nº4, 5ª Planta, Oficina 507

35007 – LAS PALMAS DE G.C.

NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

**ESCRITURA DE
ELEVACIÓN A PÚBLICO**

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a veintidós de febrero de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **FRANCISCO JAVIER GUERRERO ARIAS**, Notario de esta ciudad y del Ilustre Colegio Notarial de Las Islas Canarias, -----

COMPARECEN

DON HECTOR LUIS (también conocido por el sólo nombre de HECTOR) MARTINEZ SANTANA, mayor de edad, casado, arquitecto, con domicilio a efectos en esta ciudad, en la Plaza de la Constitución, número 2, planta 4º (C.P. 35.003), titular del DNI/NIF número 43661635E. -----

Y DON ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, mayor de edad, casado, arquitecto, con domicilio a efectos en esta ciudad, en la Plaza de la Constitución, número 2, planta 4º (C.P. 35.003), y titular del DNI/NIF número 42161677D.-----

INTERVIENEN

Ambos, en su propio nombre y derecho, haciéndolo además el primero en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad **“SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A” (GEURSA) entidad UNIPERSONAL**, de nacionalidad española, duración indefinida y domiciliada en esta ciudad, calle León y Castillo, nº 270 (Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria).-----

Constituida por escisión parcial de la entidad denominada “Sociedad Municipal de Aparcamientos y Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.”, mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Alfonso Zapata Zapata, el día 07 de Mayo de 2.001, número 1.568 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el folio 59 del Tomo 1.554, hoja G.C. 26.266, e inscripción 1ª, cuya copia autorizada e inscrita tengo a la vista.-----

Su objeto social es materia de ordenación y gestión urbanística en el ámbito territorial del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. -----

Tiene el C.I.F. número **A-35/660844**.-----

Fue nombrado Secretario no Consejero del Consejo de Administración por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad celebrado con fecha 20 de agosto de 2018, por plazo



indefinido, y aceptó, cuyos acuerdos se elevan a público por virtud de la presente. -----

De conformidad con lo dispuesto por el art. 98.1 de la Ley 24/2.001, de 27 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social yo, el Notario, **HAGO CONSTAR** que, a mi juicio, según resulta del documento auténtico reseñado, el señor compareciente está suficientemente facultado para el presente otorgamiento. -----

Me asevera la vigencia de sus facultades, y ser las mismas las circunstancias jurídicas de la entidad por él representada.---

La entidad es unipersonal y tiene como socio único al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que no le es de aplicación la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril.-----

CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD

Identifico a los comparecientes por medio de sus documentos de identidad reseñados, que me exhiben y devuelvo.----

Les juzgo, según intervienen, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura, y a tal efecto,-----

OTORGAN

PRIMERO.- Elevación a público. -----

DON HECTOR MARTINEZ SANTANA, conforme interviene, eleva a públicos, **los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de fecha 20 de agosto de 2018 y de la Junta General de fecha 28 de septiembre de 2018, de la “SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A”**, cuyo contenido íntegro obra en la unida certificación, que se da aquí por íntegramente reproducida en aras de la brevedad, que me entrega firmada por él mismo y cuya firma considero legítima por ser análoga a la que figura en su DNI. -----

Dicha certificación tiene además el VºBº del Presidente del Consejo de Administración de la entidad, don Javier Erasmo Doreste Zamora, con DNI/NIF número 42933698N, cuya firma legitimo en este acto por ser análoga a las que figura en mi protocolo.-----

Me exhibe igualmente y a su ruego lo dejo incorporado a la presente escritura, documento de renuncia del anterior Secretario del Consejo de Administración don Alejandro Hernández Alvarez, titular del DNI/NIF número 42.161.677-D, cuya firma considero legítima por ser análoga a la que consta en mi protocolo.-----

Ratificando por medio de la presente su renuncia, y com-



pareciendo además a los efectos de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, a fin de darse por notificado de su cese como secretario del consejo de administración, declarando conocer y aceptar los acuerdos elevados a público, renunciando a cualquier oposición a los mismos y consintiendo su inscripción en el Registro Mercantil. -----

DON HECTOR MARTINEZ SANTANA, ratifica su aceptación del cargo y la toma de posesión del mismo, reiterando su promesa de desempeñarlo con lealtad y diligencia, y su manifestación de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo, en especial las determinadas por la Ley 5/2006, de 10 de abril, y la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás disposiciones legales (estatales o autonómicas) aplicables.-----

SEGUNDO.- Se solicita la inscripción de la presente en el Registro Mercantil. Si a la vista de los defectos invocados por el Registrador Mercantil resultare posible la **inscripción parcial**, solicita el aquí compareciente de dicho Señor Registrador Mercantil la **inscripción parcial** del presente título. -----

RENUNCIA A REMISIÓN TELEMÁTICA.- Los com-

parecientes, renuncian expresamente a la presentación telemática de la presente escritura en el Registro Mercantil.-----

TRATAMIENTO DE DATOS.- Los datos personales de los intervinientes serán objeto de tratamiento en esta Notaría, de conformidad con la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva, que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado, y se conservarán con carácter confidencial durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

La comunicación de los datos personales es un requisito legal y obligatorio para el otorgante, quien queda informado y consiente, después de advertido que la consecuencia de no facilitar tales datos sería la imposibilidad de autorizar el presente documento público.-----

La finalidad del tratamiento es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terro-



rismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento, a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que disponga la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en la calle Emilio Castelar, número 4, 5ª planta, 35007, Las Palmas de Gran Canaria, o mediante reclamación presentada ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

AUTORIZACIÓN

Así lo dicen y otorgan a mi presencia, según intervienen. -

Hechas la reservas y advertencias legales y fiscales. -----

Leída por mí íntegramente esta escritura a los señores comparecientes, por su elección, tras renunciar al derecho de leerla por sí del que les informé, manifiestan quedar enterados, prestan consentimiento a su contenido y firman conmigo. -----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad informada de los otorgantes, de identificarles por medio de sus documentos de identidad reseñados y, en general, del total contenido de este instrumento público, extendido en CUATRO folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la misma serie que el presente, números el presente y TRES anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes, el signo, firma y rúbrica del Notario autorizante y en tinta el sello de la notaría.

DOCUMENTOS UNIDOS



SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.

Don Héctor Martínez Santana, secretario del Consejo de Administración de la **Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.**, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, en la Plaza de la Constitución nº2, 4 planta, 35004, con código de identificación fiscal A-35660844, con el visto bueno del presidente, don Javier Erasmo Doreste Zamora

CERTIFICO

PRIMERO.- Que en el consejo de administración de fecha 20 de agosto de 2018 cesó el actual secretario, don Alejandro Hernández Álvarez cuya carta con firma legitimada se adjunta, por la dificultad en compatibilizar su cargo con el de consejero de SAGULPA, se aprueba por **unanimidad** el cese del secretario con efectos desde el 20 de agosto de 2018.

El consejo de administración de GEURSA se celebró en Las Palmas de Gran Canaria, el 20 de agosto de 2018 con la asistencia de **cinco de los nueve** consejeros, don Javier Erasmo Doreste Zamora, doña Inmaculada Medina Montenegro, doña Marina Más Clemente, don José Juan Rodríguez Marrero y don José Manuel Setién Tamés, siendo aprobado el nombramiento del nuevo secretario por **unanimidad don Héctor Martínez Santana**, con efectos a partir del 20 de agosto de 2018. La sesión del consejo de administración celebrada el 20 de agosto de 2018 fue aprobada por **unanimidad** el mismo día 20 de agosto de 2018.

Las circunstancias personales del nuevo secretario son las siguientes: Héctor Martínez Santana, mayor de edad, nacido el 14 de agosto de 1965, de nacionalidad española, estado civil casado, con domicilio en la calle Federico García Lorca nº 10, portal 1, piso 3ºB, de Las Palmas de Gran Canaria y DNI Número 43.661.635-E, **aceptó** su cargo el 20 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- Que del Libro de Actas de la Junta General de la Sociedad, consta la correspondiente a la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2018, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

"En las Casas Consistoriales, plaza de Santa Ana, s/n, de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en funciones de JUNTA GENERAL DE GEURSA, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Augusto Hidalgo Macario, y asisten los señores Concejales, Doña Inmaculada Medina Montenegro, Don Aridany Romero Vega, Doña Encarnación Galván González, Don Roberto Santana Rodríguez, Doña Carmen Lourdes Armas Peñate, Don Mario Marcelo Regidor Arenales, Don Javier Erasmo Doreste Zamora, Doña María Mercedes Sanz Doria, Don Sergio Millares Cantero, Doña María del Pilar Álvarez León, Doña Diana Olga Mujica Velázquez, Don Pedro Quevedo Iturbe, Don José Eduardo Ramírez Hermoso, Don Ángel Luis Sabroso Ramírez, D. José Miguel Álamo Mendoza, Doña Adelina González Muñoz,

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600. Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

Doña María del Pino Marrero Domínguez, Doña Inmaculada Torres García de Celis, Don Ignacio Felipe Guerra de la Torre, Dña. Rosa Faustina Viera Fernández, Dña. María del Mar Amador Montesdeoca, Don Javier Aarón Amador Alcázar, Doña María Ángeles Batista Perdomo y Don David Suárez González. Da fe del acto, la Secretaria General de la Corporación, Doña Ana María Echeandía Mota y asiste la Interventora accidental, Doña Paloma Goig Alique.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se declaró abierta la sesión.

PRIMERO.- Dar cuenta de la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el 27 de abril de 2018, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales.

Se toma razón.

SEGUNDO.- Modificación del artículo primero de los Estatutos Sociales de GEURSA sobre los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, para adaptarlo a lo previsto en el artículo 32 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014.

El Pleno Municipal, en funciones de Junta General de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de las Palmas de Gran Canaria, SA (GEURSA), acordó por unanimidad de los corporativos presentes, 25 votos a favor, de los Grupos Socialista, LPGC Puede, Mixto NC-FA, Grupo Popular, Mixto C's, UxGC, aprobar la modificación del artículo primero de los Estatutos Sociales:

TEXTO ACTUAL

TEXTO MODIFICADO

Artículo 1º

Artículo 1º

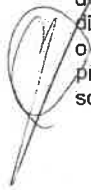
La denominación de la Sociedad es "SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SOCIEDAD ANONIMA" y se registrá por los presentes Estatutos y, en cuanto en ellos no estuviera previsto, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, la legislación de régimen local y demás disposiciones legales aplicables.

La denominación de la Sociedad es "SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SOCIEDAD ANONIMA" y se registrá por los presentes Estatutos y, en cuanto en ellos no estuviera previsto, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, la legislación de régimen local y demás disposiciones legales aplicables.

Esta Sociedad Municipal tiene la consideración de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, pudiendo éstos conferirle directamente las encomiendas de gestión o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad, sin más limitaciones

Esta Sociedad Municipal tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, de forma exclusiva, pudiendo éstos conferirle directamente los encargos de gestión

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1654, folio 59, Sección 8. Hoja GC-202266. Inscrición 1ª el 18 de junio de 2001



C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600. Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria



GEURSA

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad, sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

El régimen jurídico y administrativo de los referidos encargos que desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus organismos autónomos se realicen a la Sociedad Municipal, quedan excluidos del ámbito de la legislación aplicable a la contratación pública por no tener la consideración jurídica de contrato.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo podrá encargar a la Sociedad Municipal los trabajos y actividades que precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, de acuerdo con el régimen establecido en este Estatuto.

La Sociedad Municipal está obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encargados por el Ayuntamiento y demás entes dependientes de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por la entidad que realiza el encargo. Dicha obligación se refiere a los encargos que le formule como su medio propio y servicio técnico, en las materias que constituyen sus funciones estatutarias. Las relaciones de la Sociedad con la Administración en su condición de medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 59, Sección 8. Hoja GC-28266. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

C.I.F. A-35660944
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600. Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

3



GEURSA
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Los encargos se retribuirán mediante tarifas sujetas al régimen previsto en el párrafo siguiente, y llevarán aparejada la potestad, para el órgano que confiere el encargo, de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución.

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por el Ayuntamiento para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio. La tarifa o retribución del encargo deberá cubrir el valor de las prestaciones encargadas, teniendo en cuenta para su cálculo los costes directos y los indirectos, y márgenes razonables, acordes con el importe de aquellas prestaciones, para atender desviaciones e imprevistos. Las tarifas en ningún caso incluirán márgenes de beneficios.

Las actuaciones obligatorias que le sean encargadas a la Sociedad Municipal estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias y otros documentos técnicos y valoradas en su correspondiente presupuesto, de acuerdo con las tarifas o retribuciones fijadas por Ayuntamiento.

Antes de formular el encargo, los órganos competentes aprobarán dichos documentos y realizarán los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto. El encargo de cada actuación obligatoria adoptará la

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 69, Sección 6, Hoja GC-26296. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600. Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria



GEURSA
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 99, Sección 6, Hoja GC-29296, Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

forma de Acuerdo o Resolución del órgano competente y, sin perjuicio de las publicaciones que legalmente procedan, se comunicará formalmente por la Administración a la Sociedad Municipal haciendo constar, además de los antecedentes que procedan, la denominación de la misma, el plazo de realización, su importe, la aplicación presupuestaria correspondiente y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus con sus respectivas cuantías, así como el responsable técnico designado para la actuación a realizar.

La comunicación encargando una actuación a la Sociedad Municipal supondrá la orden para iniciarla. La Sociedad Municipal realizará sus actuaciones conforme al documento de definición que el órgano ordenante le facilite y siguiendo las indicaciones del responsable técnico designado para cada actuación. En su caso, también le será facilitado el documento en que se defina dicha actuación.

La Sociedad Municipal someterá los contratos necesarios para ejecutar los encargos a las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalizada la actuación, se realizará su reconocimiento y comprobación en los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo a su liquidación en el plazo de los seis meses siguientes.

En ningún caso la Sociedad podrá participar en aquellas licitaciones públicas convocadas por su poder adjudicador, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria decida hacer el encargo de la ejecución de la prestación a la Sociedad.

C.I.F. A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600. Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

5



GEURSA
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

TERCERO.- Delegación de facultades a favor de la Secretaría del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anteriores acuerdos.

En relación con los acuerdos adoptados, delegar en el Secretario del Consejo de Administración, don Alejandro Hernández Álvarez, facultades suficientes para que comparezca ante el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando cuantos documentos sean necesarios, incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados y realizando cuantos trámites sean precisos para la ejecución de los precedentes acuerdos, pudiendo, en particular, y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo no previsto por la Junta General, incluso modificando la redacción y las condiciones establecidas por ésta en aquellos aspectos que sean precisos al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o de carácter no vinculante que pudieran producirse entre la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre los mismos pudieran realizar cualquiera autoridad y organismo anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por el Registro Mercantil.

El Pleno Municipal, en funciones de Junta General de la Sociedad Municipal de Gestión urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, SA (GEURSA), acordó, por unanimidad, 25 votos a favor, de los grupos Socialista, LPGC Puede, Mixto NC-FA, Grupo Popular, Mixto C's, UxGC, aprobar la delegación de facultades en el secretario del Consejo de Administración de la sociedad.

IGUALMENTE CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas de la Junta General de la Sociedad consta asimismo que el acta correspondiente a la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2018, fue aprobada por la propia Junta General, en dicha sesión de 28 de septiembre de 2018.

TERCERO.- La actividad principal de la sociedad es la "realización de estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la siguiente relación a modo enunciativo pero no limitativo: la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación"; siendo el CNAE correspondiente a GEURSA el 71.12 denominado "Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico".

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4º planta
Tel. 928 446 600. Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria



Y para que así conste, y surta efectos notariales y de inscripción en el Registro Mercantil, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de febrero de 2019.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26286, inscripción 1ª el 6 de junio de 2001

EL SECRETARIO

Vº Bº EL PRESIDENTE

C.I.F. A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 - 4ª planta
Tel. 928 446 600. Fax 928 333105
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

7



GEURSA

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1554, folio 69, Sección 6. Hoja GC-26286. Inscripción 1ª el 6 de junio de 2001.

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600. Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

8




Las Palmas de Gran Canaria a 20 de agosto de 2018

Sr. Presidente del Consejo de Administración de GEURSA.
Plaza de la Constitución nº 2, planta 4
35003.- Las Palmas de Gran Canaria

Estimado Presidente:

Te ruego que con efectos del día 20 de agosto de 2018 me tengas por renunciado al cargo de secretario del consejo de administración de esa entidad, agradeciéndote de antemano a ti y al resto de los consejeros la confianza y atención que siempre me han dispensado. Quedo a la entera disposición tuya y de la sociedad para cuanto requieran de mis servicios.


Alejandro Hernández Álvarez
Secretario saliente

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600. Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

